REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, dieciséis (16) septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO No. 91001-31-89-002-2020-00058-00

DEMANDANTE: MARCIA YESENIA ARIMUYA MOSQUERA

DEMANDADO: FUNDACION BIEN ESTAR

La parte actora allegó memorial mediante el cual solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, indicando que la demanda se encuentra a paz y salvo por todo concepto, por ello, el Juzgado atendiendo la libertad del actor, y que ya le fueron canceladas las prestaciones alegadas en este proceso, tal y como consta en los documentos aporrados por la demandada, <u>RESUELVE:</u>

- 1.- Decretar la terminación del proceso por pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- Sin costas.
- 3.- Cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran

Juez

Promiscuo 002

Juzgado De Circuito

Amazonas - Leticia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c04fc259857ae42fd2575d1423c90a696380d5d5f6ad3c091fdb7f03e4ede84

Documento generado en 16/09/2021 03:06:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica